

**BANCO DE COSTA RICA**  
**CONTRATACION DIRECTA No.2018CD-000031-01**

**“COMPRA DE MEDIDORES DE DISTANCIA LÁSER”**

1. El Banco de Costa Rica, recibirá ofertas por escrito hasta las **catorce horas con treinta minutos (2:30 p.m.) del día 9 de abril del 2018** para la contratación en referencia, de acuerdo con las siguientes condiciones:
  - 1.1. Esta negociación se regirá por lo establecido por la reforma parcial de la Ley de Contratación Administrativa #7494, según Ley #8511 publicada en La Gaceta #128 del 4-7-06 y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, publicado en la Gaceta #210 del 2-11-06
  - 1.2. Los participantes deben tomar en cuenta que el orden de las respuestas en la oferta, se ajuste al orden presentado en el cartel, haciendo referencia a la numeración especificada, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Sin embargo para facilitarles la presentación de su oferta, en los puntos que así considera conveniente (excepto en los requerimientos técnicos), el oferente puede indicar que se da por enterado, acepta y cumple con lo señalado
  - 1.3. El Banco se reserva la potestad de dar trámite o no a cualquier solicitud de aclaración o modificación que se reciba después de vencido el plazo para presentar recursos de objeción, considerando razones de oportunidad e interés institucional, de acuerdo con su propio criterio.
  - 1.4. El Banco de Costa Rica, consecuente con su gestión encaminada hacia la sostenibilidad, entró en un proceso donde la responsabilidad social se convierte en uno de los ejes transversales del modelo de negocio de la Institución. Siendo los proveedores uno de sus grupos de interés, se les invita a conocer los diez principios del Pacto Global y a realizar el curso virtual para proveedores. Dicha información se encuentra disponible en la página web:

<http://www.bancobcr.com/acercadelbcr/proveedores/Principios Pacto Global.html>

<http://www.bancobcr.com/acercadelbcr/proveedores/Curso para Proveedores.html>

**CONDICIONES GENERALES**

2. Las ofertas deben ser presentadas en papel común, **original y una copia**, debidamente enumeradas, tanto de la propuesta como de toda la documentación que se aporte y deben venir en sobre cerrado con la siguiente referencia: **BANCO DE COSTA RICA, 2018CD-000031-01 “COMPRA DE MEDIDORES DE DISTANCIA LÁSER”** y depositarlas en el buzón para contrataciones, ubicado en la Oficina de Contratación Administrativa, en el tercer piso de Oficinas Centrales del BCR, ubicadas entre avenidas central y segunda y calles 4 y 6.
3. La oferta como sus copias y anexos deben ser firmadas por el oferente o su representante legal (aportar fotocopia de la cédula). En caso de ser una compañía, deberá indicarse claramente el nombre o la razón social completa y las citas de

inscripción en el Registro Público y de ser persona física debe quedar claramente establecida la identidad del oferente.

4. Todos los oferentes deben presentar los requisitos y documentos requeridos, ya que no se tomarán en cuenta los presentados en otros concursos, ni los que se presenten en forma extemporánea.
5. Indicar lugar o medio al cual se le comunicarán todas las notificaciones referentes a esta contratación. El medio de comunicación que señale el oferente lo será para el procedimiento, y en caso de resultar adjudicatario y posterior contratista será el mismo para la etapa de ejecución contractual, incluyendo todo tipo de comunicaciones en materia sancionatoria. Lo anterior en concordancia con lo resuelto por la Sala Constitucional en voto #20375 del 3 de diciembre del 2010.
  - 5.1. En caso que se modifique en cualquier etapa del procedimiento, favor informarlo de forma inmediata a ésta oficina, ubicada en el tercer piso del edificio central, o al fax 2223-19-83.
  - 5.2. Las comunicaciones se tendrán por notificadas, con la confirmación de la recepción del medio escogido, sea fax o correo electrónico.
  - 5.3. En caso de fax, si no se tiene la confirmación, la transmisión se hará hasta un máximo de tres veces y se tendrá por notificada.
6. De acuerdo con el Artículo 17 del Reglamento a la ley de Contratación Administrativa, cuando el oferente sea una sociedad costarricense deberá presentar una certificación pública sobre la existencia legal de la sociedad (original notarial o emitida por el registro) y certificación original notarial sobre la personería legal de quién en su nombre comparece y de la propiedad de sus cuotas y acciones de la sociedad.
7. **Presentar declaración jurada de:**
  - 7.1. Que no lo alcanzan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
  - 7.2. Encontrarse al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos a que hace referencia el Artículo 65 Inciso A del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
  - 7.3. Cumplir con la Directriz #34 del Poder Ejecutivo, publicada en la Gaceta #39 del 25 de febrero del 2002; es deber ineludible a la empresa contratante cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, teniéndose su inobservancia como causal de incumplimiento del contrato respectivo. El Banco verificará periódicamente el cumplimiento de dichas obligaciones, para lo que el adjudicatario se compromete a suministrar en forma inmediata los documentos e información que le sean requeridos.
  - 7.4. Según Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, # 7476 y el Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Conglomerado BCR, publicado en La Gaceta No. 239 del 09 de diciembre de 2010, todo oferente deberá presentar declaración jurada, que conoce los alcances de esta normativa y cumplirá con lo ahí

regulado, con respecto a la prohibición de realizar actos que puedan considerarse lesivos a dicha normativa. En virtud de lo anterior, durante el procedimiento de contratación deberán los empleados o representantes del oferente abstenerse de desplegar conductas que puedan implicar acoso u hostigamiento sexual, según lo previsto en la Ley contra el hostigamiento sexual, así como en el Reglamento contra el hostigamiento sexual en el conglomerado BCR.

- 7.5. De conformidad con las Normas de Control Interno para el sector Público, específicamente el punto 2.3 Relacionado con el Fortalecimiento de la Ética Institucional y a lo que señala el punto 2.3.1. sobre factores formales de la Ética Institucional, y el documento GT – 01 – 2008 Guía Técnica para el desarrollo de Auditorías de la Ética, todo oferente deberá declarar que conoce los alcances del Código de ética del Conglomerado Financiero BCR. El proveedor podrá revisar el documento en la página [www.bancobcr.com](http://www.bancobcr.com) en el apartado proveedores.
- 7.6. El oferente deberá declarar que conoce los alcances de la Ley No. 9343, Ley de Reforma Procesal Laboral que reformó el Código de Trabajo, y por tanto, reconoce y acepta que en caso de resultar adjudicatario, todas las personas que requiera para la prestación de los servicios contratados por el Banco, se tendrán como personas trabajadoras propias del adjudicatario, asumiendo por ello toda responsabilidad derivada de las relaciones laborales que surjan, razón por la cual exime expresamente al Banco de Costa Rica, de toda responsabilidad laboral respecto de tales personas.
- 7.7. No se aceptarán ofertas que tengan deudas pendientes con la Institución (BCR), o que se encuentren en cobro administrativo o judicial, salvo que exista un arreglo de pago con el Banco y haya sido atendido correctamente, de lo cual deberá dar razón mediante la presentación de una declaración jurada en tal sentido. Asimismo, si durante la ejecución del contrato el contratista incurre en alguna situación de las indicadas en el párrafo anterior, será causal de resolución del contrato
8. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido el Banco verificará electrónicamente lo siguiente:
  - 8.1. A través del sistema SICERE, que el oferente se encuentre al día con el pago de sus obligaciones ante la Caja Costarricense del Seguro Social., según lo establecido en el artículo 65 inciso C del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
  - 8.2. En la página electrónica del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, que el oferente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con esa Institución, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 8783
  - 8.3. Consulta Electrónica a la página del Registro Nacional, para verificar que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 9428 “Impuesto a las Personas Jurídicas”.
9. De acuerdo al artículo 64 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa los contratos a ejecutar en el país, cuyas propuestas provengan de empresas extranjeras, deberán incorporar una declaración de someterse a la jurisdicción y tribunales nacionales

para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia de su jurisdicción.

- 10. Forma del precio a ofertar:** Indicar el precio unitario y el total de los 24 medidores de distancia laser que se requieren, los cuales deben ser firmes y definitivos.
  - 10.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el oferente debe desglosar los componentes de cada línea del servicio ofrecido y de los precios unitarios.
  - 10.2. El precio cotizado deberá ser preferiblemente en colones costarricenses, especificando claramente los impuestos que lo afectan. Si se omite esta referencia se tendrán por incluidos en el precio cotizado, además de cualquier tasa, sobretasa y aranceles de importación, como los demás impuestos del mercado local.
  - 10.3. El precio debe indicarse en números y letras coincidentes y en caso de divergencia prevalecerá el indicado en letras. El Banco no reconocerá ningún cargo adicional que no haya sido incluido en la oferta. En caso de divergencia entre el monto ofrecido en números y el ofrecido en letras, prevalecerá este último.
- 11. Forma de Pago:** El pago se realizará de la siguiente forma, el 100% contra entrega y presentación de factura, previa aceptación a satisfacción del Banco.
  - 11.1. Los pagos se efectuarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la factura en la Oficina de Contratación Administrativa, la cual debe contar con el visto bueno de la Jefatura de Ingeniería y Valuación.
  - 11.2. El Banco retendrá 2%, correspondiente al impuesto sobre la renta de acuerdo con el artículo 23, de la Ley del impuesto sobre la Renta.
  - 11.3. En caso de cotizaciones en moneda extranjera, el pago se realizará en dólares o colones utilizando el tipo de cambio de referencia de venta establecido por el Banco Central vigente el día de pago. Todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa.
  - 11.4. Toda transacción deberá respaldarse de facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de Tributación Directa y deberán presentar un claro desglose de los servicios o suministros incluidos en la misma
- 12. Plazo de Entrega:** El oferente debe indicar el plazo de entrega de los suministros, no debe ser mayor a 20 días hábiles, rige a partir de que la Jefatura de Ingeniería y Valuación comunique al adjudicatario que la orden de compra esta lista para su retiro.
- 13. Lugar de Entrega:** La entrega de los dispositivos de posicionamiento global deberá realizarse en el Banco de Costa Rica – sede La Uruca, San José, en la oficina de Ingeniería y Valuación, en coordinación con la Jefatura de Ingeniería y Valuación.
- 14. Cláusula Penal:** En caso de incumplimiento en el plazo de entrega ofrecido, el Banco retendrá de manera provisional una penalización del **0.6%** del monto total adjudicado, por cada día natural de atraso que será aplicada previa realización del debido proceso, a fin de determinar si corresponde el cobro definitivo de ésta. Queda entendido que toda suma por este concepto, será rebajada del pago que se la haga al adjudicatario.

**15. Vigencia de la Oferta:** Indicar la vigencia de la oferta, la cual no podrá ser menor de 20 días hábiles, a partir de la apertura de las ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se considera fuera de concurso la oferta cuyo plazo de vigencia sea inferior al 80% del plazo fijado en el cartel.

**16. Garantía de los Equipos:** El oferente deberá brindar una garantía mínima de 12 meses calendario, a partir de la entrega y del acuse de recibido e instalación de los medidores de distancia láser, la cual será contra desperfectos de fabricación.

16.1. La reparación o cambio de equipos dañados se debe realizar en coordinación con la Oficina de Ingeniería y Valuación del Banco.

**17. Responsable de la Ejecución Contractual:** La Jefatura de Ingeniería y Valuación será la responsable de establecer los controles necesarios para el estricto cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos establecidos en este cartel, vigilar la correcta ejecución de esta contratación y recibir a satisfacción, con la funcionaria Tamara Becerra Cotti, Teléfonos 2211-11-11 Ext.: 80241.

**18. Especificaciones técnicas mínimas:**

18.1. **Objeto de la Contratación:** Con la finalidad de contar con herramientas que faciliten las medidas de distancias en edificaciones, se procede con la gestión para la compra de medidores de distancia laser que mida distancias de al menos 50 metros con una precisión de +/- 2 mm.

- **Generales:** Transferencia de datos rápida y eficiente por Bluetooth, con manejo sencillo con interfaz de usuario mejorada y pantalla a color iluminada, orientable, con un sensor de inclinación de 360° para mediciones de ángulos y aplicaciones de nivelación, que permita crear planos digitales, importar y editar planos existentes y exportar el resultado del trabajo con la aplicación Measuring Master. Robusto y eficaz con certificación ISO y clase de protección IP 54. Con memoria de al menos de los últimos 30 valores de medición

**18.2. Especificaciones**

- Unidades de medida: mm / m
- Diodo láser: 635 nm, < 1 mW
- Margen de medición: 0.05 - 50.00
- Clase de láser: 2
- Exactitud de la medición habitual: +/- 1.5 mm
- Margen de medición del inclinómetro: 0 - 360° (4 x 90°)
- Exactitud de la medición habitual: +/- 0.2°
- Tiempo de medición habitual: < 0.5 s
- Tiempo máx. de la medición: 4s
- Alimentación de tensión: 2 x 1.5 V LR03 (AAA)

- Desconexión automática: 5 min
- Peso: 0.1 kg
- Memoria: 30
- Vida útil de las baterías (número de mediciones aproximadas): 10.000
- Vida útil de las baterías (tiempo de servicio aproximado): al menos 2.5 h
- Protección contra polvo y salpicaduras de agua: IP54
- Rosca de trípode: 1/4"
- Transmisión de datos:
  - o Dispositivos Android a partir de Bluetooth™ 2.1, Dispositivos iOS con tecnología Bluetooth™ Smart
- Dispositivos Android compatibles:
  - o Smartphone con Android 4.3 o posterior, Tablet con Android 4.3 o posterior
- Dispositivos iOS compatibles:
  - o iPad (a partir de la 3.ª generación), iPad Air (a partir de la 1.ª generación), iPad mini (a partir de la 1.ª generación), a partir de iPhone 4S

**19. Información y documentación técnica:**

- 19.1. Se debe adjuntar en la oferta la documentación e información técnica para realizar una evaluación objetiva que demuestre que se cumple con el pliego de condiciones técnicas y de certificaciones.
- 19.2. Se requieren manuales en idioma español.

**20. Criterios Generales de Evaluación:** Las ofertas deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas de acuerdo con el cartel, a efectos de someterse a la siguiente calificación:

20.1. **Precio:**.....100%

Al menor precio se asigna la calificación más alta, a las demás ofertas se les asignará en proporción a los precios indicados según la siguiente fórmula:

$$\% \text{ otorgado} = \left( \frac{\text{Oferta de menor Precio}}{\text{Precio oferta a evaluar}} \right) \times 100$$

**21. Criterios de Desempate:** En caso de presentarse empate en la evaluación, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- 21.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se considerará como factor de desempate, una puntuación adicional a las PYME según el siguiente detalle:

- Pyme de industria            5 puntos
- Pyme de Servicio            5 puntos
- Pyme de Comercio           2 puntos

Para demostrar la condición de PYME, deberá presentarse certificación emitida por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, donde conste que tiene tal condición al momento de presente la plica.

- 21.2. En caso de que el empate persista se realizará un sorteo al azar.
- 21.3. En caso de que la oferta analizada se exprese en moneda extranjera, para efectos comparativos se considerará su equivalente en colones al tipo cambio de referencia de venta de dólar establecido por el BCCR, vigente a la fecha de apertura de las ofertas.
22. El Banco podrá corroborar la veracidad de cualquier información que aporte el oferente, haciendo sus propias investigaciones ante cualquier otra entidad de acuerdo a su propio criterio.
23. De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, NO se permite la presentación de ofertas en conjunto.
24. El Banco resolverá esta contratación en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas. En caso necesario podrá la administración prorrogar el plazo para adjudicar en un periodo igual, dejando constancia en el expediente administrativo de las razones que ameritan dicha prórroga
25. La formalización de esta negociación deberá realizarse en un plazo no mayor a 20 días hábiles, mediante una orden de compra que elaborará el Banco de Costa Rica.
26. Los gastos de formalización y especies fiscales, deben realizarse en partes iguales: 50% el Banco y 50% el oferente adjudicatario.
27. El Banco se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la presente contratación, entre aquellas ofertas que ajustadas al cartel, y a los parámetros de evaluación resulten las más convenientes, o de rechazarlas todas, si así lo estima necesario.

#### **REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL OFERENTE FAVORECIDO.**

28. Los requisitos de formalización deben ser rendidos en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el Banco los solicite. Este plazo está incluido en el establecido para formalizar señalado en el punto 25.
29. Al formalizar el negocio, el Banco realizará las verificaciones electrónicas señaladas en el punto 8 del cartel.
30. Toda transacción debe respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Las empresas dispensadas del timbraje de facturas, deberán hacer referencia, en sus facturas o comprobantes, al número de resolución que los exime de tal obligación.

31. El Banco no se responsabiliza por atrasos que pueda sufrir la cancelación del pago con motivo del incumplimiento de este aspecto.
32. La Oficina de Contratación Administrativa tendrá mucho gusto en suministrar cualquier información adicional que soliciten al respecto (Telf. 2287-9105) o al correo electrónico [juvindas@bancobcr.com](mailto:juvindas@bancobcr.com)).
33. Para la revisión del expediente, el horario es de 9:00 A.M. a 2:00 P.M.

**OFICINA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA**



**Francis Hernández Monge.**

**Licitaciones**

